



RAD. N°70001318400120110030900.
ALIMENTOS
DTE. IRINA URIBE FABRA. C. C. N°40941731.
DDO. DAIRO MARTINEZ VERGARA. C. C. N°7599828.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado depósito judicial. Sírvase proveer.
Sincelejo, 22 de noviembre de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

La demandante, ha solicitado el pago de depósito judicial constituido

Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco agrario de Colombia, se puede observar el título judicial N°693695 de fecha 10/05/2021 por valor de \$2.714.855,00, que si bien registra como partes las mismas de este proceso, no se encuentra asociado a este proceso, además es consignado como depósito judicial tipo 1 por el pagador del Ejército Nacional, siendo ello así, se procederá a oficiar al respectivo pagador para que indique el radicado del proceso al cual va destinado el citado depósito y sobre que concepto se realizó el descuento que constituyó este.

En mérito de lo expuesto, este juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Oficiése al pagador del Ejército Nacional para que indique el radicado del proceso al cual va destinado el depósito judicial N°693695 de fecha 10/05/2021 por valor de \$2.714.855,00 y sobre qué concepto se realizó el descuento que constituyó este. Además adviértasele que los depósitos judiciales que se constituyan por concepto de alimentos señalados en este proceso a nombre de la señora IRINA URIBE FABRA BASILIO y a cargo del señor DAIRO MARTINEZ VERGARA deben ser asociados al proceso radicado N°70001318400120110030900.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

